

REPUBLICA DEL PERU



SUNAT

INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA

Resolución de Oficina de Soporte Administrativo

SUNAT
SEDE CENTRAL
R.O. : 000 360300/2015-000152
FECHA : 2015-12-17
HORA : 15:29 h (D)

VISTO:

La Solicitud Electrónica N° 00218-2015-3G0020 y el Acta de Entrega N° 172-000C-AC-2015-000253, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT, de fecha 30ABR2014, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduana y de Administración Tributaria – SUNAT, el cual está vigente desde el 12.MAY.2014, estableciéndose en el literal f) de su artículo 637° como una de las funciones de las Oficinas de Soporte Administrativo: *“Realizar las acciones vinculadas a la custodia de los bienes ingresados a los almacenes a su cargo por encontrarse en situación de abandono, incautación, comiso, embargo u otro, hasta su entrega por efecto de su disposición o devolución de acuerdo a la normatividad aplicable, así como las de control y supervisión de la mercancía en dicha situación que se encuentran en almacenes de terceros y que haya sido puesta a su disposición por las áreas operativas. Asimismo aprueba y ejecuta, según corresponda, la devolución, adjudicación, donación, entrega, remate o destrucción de los citados bienes y mercancía de conformidad con las disposiciones vigentes y los lineamientos e instrucciones de la Intendencia Nacional de Administración.”;*

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final de la resolución indicada en el párrafo anterior, señala que: *“Para todo efecto, la mención a los órganos y unidades orgánicas de la SUNAT que se efectúe en cualquier disposición o documento de gestión, deberá entenderse referida a la nueva estructura y nomenclatura aprobada en el nuevo ROF, en lo que corresponda, considerando las funciones asignadas a cada órgano y unidad orgánica.”;*

Que, con Resolución de Superintendencia N° 155-2015/SUNAT, de fecha 16JUN2015, se modificó la estructura orgánica de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, disponiéndose que la Oficina de Soporte Administrativo Tacna depende de la Intendencia de Aduana de Tacna a partir del 01JUL2015;

Que, la Ley de los Delitos Aduaneros- Ley N° 28008 en su artículo 23° señala que: *“La administración Aduanera es la encargada de la adjudicación o destrucción de las mercancías e instrumentos provenientes de los delitos tipificados en esta Ley. Una vez consentida o ejecutoriada la sentencia condenatoria y resuelto el decomiso de las mercancías y de los instrumentos con los que se hubiere ejecutado el delito, previa notificación de la misma, se adjudicarán las mercancías o instrumentos a las entidades del Estado, los gobiernos regionales, municipales y a las instituciones asistenciales, educacionales, religiosas y otras sin fines de lucro oficialmente reconocidas. Se exceptúan de los alcances del presente artículo las mercancías a las que se refieren los artículos 24° y 25° de la presente Ley”, mientras que su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 121-2003-EF, en su artículo 21° señala que: “Las mercancías comisadas que constituyan objeto material de la infracción administrativa serán dispuestas por la Administración Aduanera, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Aduanas.”;*

Que, el artículo 25° del mismo dispositivo legal, dispone que: *“La Administración Aduanera adjudicará directamente, dando cuenta al Fiscal y Juez Penal que conocen la causa y al Contralor General de la República, los siguientes bienes:*



(...)

b. **Todos los alimentos de consumo humano así como prendas de vestir y calzado, al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social o los programas sociales que tengan adscritos con calidad de unidad ejecutora, así como a las instituciones sin fines de lucro y debidamente reconocidas, dedicadas a actividades asistenciales.**

(...)

En el caso de los literales a), b), f) y g), a partir del día siguiente de notificada la Resolución que aprueba la adjudicación directa, la entidad o institución beneficiada tiene un plazo de veinte (20) días hábiles para recoger las mercancías adjudicadas, vencido dicho plazo la Resolución de adjudicación queda sin efecto...”, mientras que en su artículo 27º señala que: “En caso de que se dispusiera la devolución de mercancías que fueron materia de adjudicación o destrucción, la Dirección General de Tesoro Público asumirá el pago sobre la base del monto de la tasación del avalúo y los intereses devengados, determinándose tres (3) meses calendario como plazo máximo para la devolución, contado a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la resolución judicial correspondiente”;

Que, con Resolución de Intendencia Nº 25-2013-SUNAT/4G0000 publicada el 03.MAR.2013, se aprobó la Norma Nº 07-2013-SUNAT/4G0000 – Norma que regula el procedimiento de adjudicación de mercancías, la cual establece en su sección VI. Normas Generales, rubro D. numeral 4, señala: “La adjudicación directa de mercancías establecida en el artículo 25º de la Ley de los Delitos Aduaneros se podrá efectuar sin el requisito previo de la presentación del Formato de Solicitud y sin la participación de la Comisión de Supervisión y su aprobación está a cargo del directivo del Área Responsable. // (...) // Estas adjudicaciones deben ser reportadas a la División de Gestión de Almacenes al día siguiente hábil de entregada las mercancías adjudicadas”;

Que, según Solicitud Electrónica Nº 00218-2015-3G0020, el Departamento de Asesoría Legal de la Intendencia de Aduana de Tacna informa sobre la Sentencia de primera instancia que resuelve el decomiso definitivo de la mercancía incautada según Acta de Incautación Nº 172-0300-2012-000749 (la cual fue ingresada a los almacenes de la Sunat con Acta de Recepción Nº 172-000C-CJ-2012-000127) y la Sentencia de Vista de segunda instancia que declara confirmada la apelada. En tal sentido, la Oficina de Soporte Administrativo Tacna, en el mismo documento electrónico, informa sobre la disponibilidad de dicha mercancía, a fin de ser adjudicada directamente al MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES al amparo del inciso b) del artículo 25º de la Ley Nº 28008 - Ley de los Delitos Aduaneros, conforme se detalla en el Acta de Entrega Nº 172-000C-AC-2015-000253:

ACTA DE ENTREGA Nº 172-000C-AC-2015-253:

Nº	ACTA DE RECEPCION				Cantidad de Items	Unidad Medida Item	DESCRIPCION DE MERCANCIAS	PESO ITEM	VALOR US\$	ESTADO
	Tipo	Año	Nº	Nº Item						
1	CJ	2012	000127	1	102	U	DESCRIPCION: BUZOS DE 2 PIEZAS CADA UNO REFERENCIA EVERLAST, MARCA: , MODELO: , SERIE:	66.02	2,561.22	BUENO
2	CJ	2012	000127	2	8	U	DESCRIPCION: BUZOS DE 2 PIEZAS REFERENCIA NIKE, MARCA: , MODELO: , SERIE:	5.46	200.88	BUENO
3	CJ	2012	000127	3	6	U	DESCRIPCION: BUZOS DE 2 PIEZAS CADA UNO REFERENCIA PUMA, MARCA: , MODELO: , SERIE:	3.66	150.66	BUENO
4	CJ	2012	000127	4	19	U	DESCRIPCION: BUZOS DE 2 PIEZAS CADA UNO REFERENCIA ADIDAS, MARCA: , MODELO: , SERIE:	13.05	477.09	BUENO
5	CJ	2012	000127	5	24	U	DESCRIPCION: PANTALONES REFERENCIA EVERLAST, MARCA: , MODELO: , SERIE:	6.71	301.20	BUENO
6	CJ	2012	000127	6	42	U	DESCRIPCION: BUZOS DE 2 PIEZAS REFERENCIA THE NORTH FACE(37), EVERLAST(03), NIKE(01, NJ(01), MARCA: , MODELO: , SERIE:	27.18	1,054.62	BUENO
7	CJ	2012	000127	7	6	U	DESCRIPCION: CASACAS REFERENCIA COLUMBIA, MARCA: , MODELO: , SERIE:	2.72	150.72	BUENO
8	CJ	2012	000127	8	2	U	DESCRIPCION: PANTALONETAS REFERENCIA COLUMBIA, MARCA: , MODELO: , SERIE:	0.71	11.58	BUENO
9	CJ	2012	000127	9	2	U	DESCRIPCION: PANTALONETA REFERENCIA ADIDA Y NIKE, MARCA: ,	0.57	11.58	BUENO



							MODELO: , SERIE:			
10	CJ	2012	000127	10	3	U	DESCRIPCION: PANTALONETA REFERENCIA THE NORTH FACE, MARCA: , MODELO: , SERIE:	0.78	17.37	BUENO
11	CJ	2012	000127	11	1	U	DESCRIPCION: CHOMPA REFERENCIA LACOSTE, MARCA: , MODELO: , SERIE:	0.30	13.52	BUENO
12	CJ	2012	000127	12	7	U	DESCRIPCION: CASACAS REFERENCIA THE NORTH FACE, MARCA: , MODELO: , SERIE:	3.59	175.84	BUENO
13	CJ	2012	000127	13	35	U	DESCRIPCION: POLOS DIFERENTES MODELOS REFERENCIA PUMA, MARCA: , MODELO: , SERIE:	3.68	337.75	BUENO
14	CJ	2012	000127	14	30	U	DESCRIPCION: POLOS DIFERENTES MODELOS REFERENCIA ADIDAS, MARCA: , MODELO: , SERIE:	3.07	289.50	BUENO
15	CJ	2012	000127	15	32	U	DESCRIPCION: POLOS DIFERENTES MODELOS REFERENCIA NIKE, MARCA: , MODELO: , SERIE:	3.32	308.80	BUENO
16	CJ	2012	000127	16	31	U	DESCRIPCION: POLOS DIFERENTES MODELOS REFERENCIA EVERLAST, MARCA: , MODELO: , SERIE:	3.18	299.15	BUENO
17	CJ	2012	000127	17	35	U	DESCRIPCION: POLOS DIFERENTES MODELOS REFERENCIA THE NORTH FACE, MARCA: , MODELO: , SERIE:	4.20	337.75	BUENO
18	CJ	2012	000127	18	13	U	DESCRIPCION: POLOS DIFERENTES MODELOS REFERENCIA COLUMBIA(11), ELEMENTE(01), ABORIGEN(01), MARCA: , MODELO: , SERIE:	1.38	125.45	BUENO
19	CJ	2012	000127	19	12	U	DESCRIPCION: POLOS DIFERENTES MODELOS REFERENCIA POLO(10), NAUTICA(02), MARCA: , MODELO: , SERIE:	2.84	115.80	BUENO
20	CJ	2012	000127	20	2	U	DESCRIPCION: POLOS DIFERENTES MODELOS REFERENCIA NAUTICA, MARCA: , MODELO: , SERIE:	0.11	19.30	BUENO
21	CJ	2012	000127	21	1	U	DESCRIPCION: POLOS REFERENCIA BILLABONG, MARCA: , MODELO: , SERIE:	0.12	9.65	BUENO
22	CJ	2012	000127	22	1	U	DESCRIPCION: POLOS REFERENCIA NAUTICA, MARCA: , MODELO: , SERIE:	0.12	9.65	BUENO
23	CJ	2012	000127	23	1	U	DESCRIPCION: POLO REFERENCIA TOMMY HILFIGER, MARCA: , MODELO: , SERIE:	0.17	9.65	BUENO
24	CJ	2012	000127	24	1	U	DESCRIPCION: POLO REFERENCIA RIP CURL, MARCA: , MODELO: , SERIE:	0.15	9.65	BUENO

153.09 6,998.38

Que, estando a lo opinado en el Solicitud Electrónica N° 00218-2015-3G0020, así como, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del artículo 637° del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduana y de Administración Tributaria – SUNAT aprobado con Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 031-2015-SUNAT/800000.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR DIRECTAMENTE al amparo del inciso b) del artículo 25° de la Ley N° 28008 – Ley de los Delitos Aduaneros al **MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**, identificado con **RUC 20336951527**, la mercancía consignada en el Acta de Entrega N° 172-000C-AC-2015-000253, que se detalla en la parte considerativa de la presente resolución; otorgándose un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución para su recojo. Vencido dicho plazo, la adjudicación del mismo quedará sin efecto automáticamente, encontrándose nuevamente disponible para su disposición.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Almacén de la Oficina de Soporte Administrativo Tacna, la salida de la mercancía a que se refiere la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que para el recojo de la mercancía adjudicado, el titular de **MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**, deberá presentar al Área de Adjudicaciones del Almacén de la Oficina de Soporte Administrativo Tacna, el original de su documento de identidad y copia de la presente resolución; y de tratarse de un tercero apoderado, este deberá presentar su documento de identidad y el documento notarial (carta poder con firma legalizada), mediante el cual está acreditado como el responsable de la recepción del citado vehículo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la entidad beneficiaria, se encuentra impedida de comercializar la mercancía adjudicado, debiendo destinarlo, única y exclusivamente para donarlo a las Entidades y Dependencias del Sector Público, Municipalidades de la República, Gobiernos Regionales, a las Comunidades Campesinas y Nativas que así lo soliciten.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a la entidad beneficiaria, precisándose en el documento de notificación, que conforme lo señala el procedimiento N° 156 del TUPA de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 192-2015/SUNAT publicada el 17JUL2015, la adjudicación de mercancías es un procedimiento GRATUITO, por lo que la SUNAT no requiere pago alguno por ningún concepto en este trámite.

ARTICULO SEXTO: DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Supervisión de Adjudicaciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


XIMENA CARPIO ACOSTA
Jefe de Oficina de Soporte Administrativo Tacna (e)
INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA

